



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLON

APRUEBA CONTRATO SEGÚN
LICITACIÓN PÚBLICA ID 4367-18-LE16,
POR EJECUCION DEL PROGRAMA
RESOLUTIVIDAD 2016 – CONSULTAS
OFTALMOLOGICAS.

DECRETO ALCALDICIO N° 22151

Quillón, 28 JUN 2016

VISTOS:

1. El Contrato por prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y Don Cristian Sandoval Vilches, de fecha 06.06.2015
2. Decreto N° 1.903, de fecha 27.05.2016, que aprueba adjudicación de la Licitación Pública ID 4367-18-LE16 por Programa Resolutividad 2016.
3. Acta de Evaluación Licitación Pública ID 4367-18-LE16, de fecha 26.05.2016, emitida por la Srta. Yilda Letelier Fierro - Directora DESAMU, la Sra. Eugenia López Sandoval Directora CESFAM Quillón, la Sra. Cintia Parada Cartes Jefe de SOME CESFAM Quillón y el Sr. Jorge Ortiz Pavez Jefe de Finanzas DESAMU Quillón.
4. Decreto N° 1.632, de fecha 10.05.2016, que aprueba Bases Administrativas y llamado a Licitación Pública por Programa Resolutividad en APS 2016.
5. Decreto Alcaldicio N° 790 de fecha 07.03.2016, que aprueba el Convenio Programa Resolutividad en APS 2016.
6. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
8. El Decreto Alcaldicio N° 4828 de fecha 15 de diciembre de 2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2016 del Departamento de Salud.
9. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30.11.2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
10. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar la contratación de servicios de oftalmológicos para dar resolución a los requerimientos de la licitación pública ID 4367-18-LE16 y según lo establecido en el convenio con el S.S.Ñ.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** CONTRATO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA RESOLUTIVIDAD AÑO 2016 – CONSULTAS OFTALMOLOGICAS, SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, DEPARTAMENTO DE SALUD Y EL SR. CRISTIAN SANDOVAL VILCHES.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a las siguientes cuentas presupuestarias:
 - N° 114.05.05.001 denominada **Especialidades Ambulatorias**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/YLF/JOP/svv.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

“EJECUCIÓN DE PROGRAMA RESOLUTIVIDAD (CONSULTAS OFTALMOLÓGICAS) – AÑO 2016”

En la comuna de Quillón a 06 días de junio del año 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD**, Corporación Autónoma de Derecho Público R.U.T. N° 61.972.800-9, representada en este acto por el Alcalde de Quillón **Don ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, en adelante denominada “La Municipalidad” y **Don CRISTIAN FELIPE SANDOVAL VILCHES**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] de Profesión Tecnólogo Medico con mención en Oftalmología, domiciliado en [REDACTED], en adelante denominado “El Prestador”, se conviene el siguiente contrato de entrega de servicios llamado “Contratación de Servicios para Ejecución de Programa de Resolutividad (Consultas Oftalmológicas) - año 2016”, bajo la modalidad de Licitación Pública ID 4367-18-LE16.

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, en adelante “La Municipalidad”, por su representado, y “Don CRISTIAN FELIPE SANDOVAL VILCHES”, en adelante “El Prestador”, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaborados por el Departamento de Salud, para el suministro de dicho servicio los cuales pasan a formar parte del presente contrato.

SEGUNDO : El servicio consistirá en realizar:

- **80 Consultas Oftalmológicas (como mínimo)**

TERCERO : En virtud de este contrato, Don Cristian Felipe Sandoval Vilches por su parte se compromete a realizar las actividades comprometidas en su propuesta de las principales serian:

- Profesional a cargo: Cristian Sandoval Vilches, Tecnólogo Médico en Oftalmología, más personal administrativo.
- Rendimiento de atención: 6 usuarios por hora.
- Exámenes a realizar: anamnesis integral, agudeza visual, tonometría, evaluación de polo anterior y posterior, autorrefractometría, receta de lentes y lubricantes oculares.
- Llenado de documentos requeridos por establecimiento y/o usuarios.
- Ficha integral de atención oftalmológica para cada usuario con resultados, entregada al establecimiento una vez finalizado el proceso.
- Para realizar los cobros se debe entregar un listado de los usuarios atendidos que contenga como mínimo: nombre completo, rut, cantidad de anteojos prescritos y firma del paciente.

CUARTO : Los trabajos serán realizados en dependencias del Centro de Salud Familiar de Quillón y CECOSF El Casino, en horario a coordinar con la Directora del CESFAM y/o Encargado del Programa, en la cantidad de Operativos que sean necesarios para dar cumplimiento al contrato (Se considera el 25% de las atenciones a pacientes de CECOSF El Casino, las cuales deberán ser realizadas en las dependencias de este Ubicada a 11Km al interior de Quillón).

QUINTO : El precio del contrato se pacta según tabla:

Prestación	Valor Unitario (\$) impuesto incluido
Consultas Oftalmológicas	12.000.-

SEXTO : Los pagos se realizaran contra factura a 30 días de acuerdo a la prestación del servicio, previa presentación de la factura y/o boleta correspondiente; la cual deberá ser enviada a la oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón, ubicada en la calle 18 de septiembre #250 Quillón, además de enviar copias a los email finanzassalud@quillon.cl y conveniossalud@quillon.cl, dichos pagos serán realizados mediante transferencia electrónica, luego del visto bueno de la Encargada del Programa a los listados de pacientes enviados por "El Prestador", más la emisión de un certificado de conformidad por parte la Directora

SEPTIMO : Se estable que el "Prestador" debe entregar el 60% de las atenciones al 25 de agosto 2016 y el 100% al 30 de noviembre 2016.

OCTAVO : El presente contrato comenzará a regir a contar de la fecha indicada y finalizará el 30 de noviembre de 2016, existiendo la posibilidad de extenderse en 45 días y/o hasta que se realice un nuevo proceso de licitación, si existen los recursos necesarios para dar ejecución a la actividad.

NOVENO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, "El Prestador" presenta en este acto, Deposito a la Vista N° 17961499, con fecha 31.05.2016, emitida por el Banco Chile, por un monto de \$ 96.000.- (noventa y seis mil pesos), equivalente al 10% del valor del servicio contratado. La cual será devuelta al prestador, una vez concluido el presente contrato y tras solicitud de este.

DECIMO : Si "El Prestador" no cumple con los plazos de entrega ofertados, se hará efectivo el Deposito a la Vista por fiel cumplimiento de contrato.

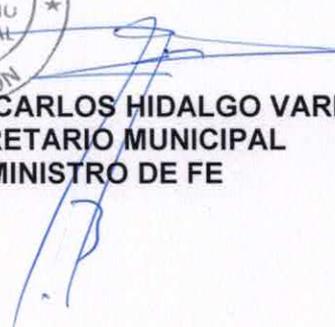
DECIMO PRIMERO : El presente Contrato se firmará en tres ejemplares, quedando una copia en poder de "El Prestador" y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.


CRISTIAN SANDOVAL VILCHES
T.M. OFTALMOLOGIA




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VPM/YLF/JOP/DCH/svv
DISTRIBUCIÓN:

- Cristian Sandoval Vilches.
- Archivo Secretaría Municipal.
- Archivo Secretaría DESAMU.
- Archivo Presupuesto y Finanzas DESAMU.